

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**85****MADRID NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 297 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ceferino Ángel Velasco Ceñal, frente a don Enrique Pino Vázquez, doña Judith Estela Pino Durán, doña Lina Macarena Pino Durán, doña Lina Milagros Durán Muiños, doña Raquel Pino Durán, doña Zaida Pino Durán, “Altagracia, Sociedad Limitada”, “Canina Pharma España, Sociedad Limitada”, “Especialidades Productos Trofológicos, Sociedad Limitada”, “Especialidades Productos Veterinarios, Sociedad Limitada”, “Roca Compraventa de Empresas y Activos Empresariales” y “Zoopharma Pets, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Decreto*

En Madrid, a 10 de marzo de 2016.

## Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistido a la parte actora don Ceferino Ángel Velasco Ceñal de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2499/0000/61/0297/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Zoopharma Pets, Sociedad Limitada”, “Roca Compraventa de Empresas y Activos Empresariales”, doña Judith Estela Pino Durán, doña Lina Macarena Pino Durán, doña Raquel Pino Durán, “Altagracia, Sociedad Limitada”, “Especialidades Productos Veterinarios, Sociedad Limitada”, “Canina Pharma España, Sociedad Limitada”, doña Lina Milagros Durán Muiños, doña Zaida Pino Durán, don Enrique Pino Vázquez y “Especialidades Productos Trofológicos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.990/16)

